



La educación
es de todos

Mineducación

ACTA DE REUNIÓN

Código: PM-FT-01

Versión: 03

Rige a partir de su publicación en
el SIG

Fecha	Día	Mes	Año	Hora de inicio		Hora de finalización	
	22	abril	2020		9:00 am		10:20 am

ASISTENTES A LA REUNIÓN

Nombres y Apellidos	Dependencia/Entidad
JENNY M PINZON	MEN PTA
LUIS ALEJANDRO BAQUERO GARZON	MEN PTA
ELIANA GUERRA	CONSORCIO LOGÍSTICA -MEN
MILENA SAAVEDRA LEAL	SCAIN-INTERVENTORÍA
OLGA PATRICIA PATIÑO	SCAIN-INTERVENTORÍA
ANDREA PENAGOS	SCAIN-INTERVENTORÍA
OSCAR MELO PATIÑO	SCAIN-INTERVENTORÍA
Anexo 1.	

OBJETIVO DE LA REUNIÓN

Consideraciones específicas sobre la SE No. 15 Eventos virtuales Liderazgo Educativo Directivos Docentes

TEMAS TRATADOS

Revisión y aclaración de las observaciones de la interventoría a la SE 0015 remitidas al MEN:

1

1. Conforme se consignó en la obligación N. 36 en el modificatorio N. 1, las actividades descritas se ajustan al contenido del contrato, por lo que es necesario que el modificatorio se encuentre suscrito en Secop II y la orden de servicio con fecha posterior al modificatorio.

36. Proveer todos los bienes y servicios necesarios para la realización de eventos presenciales, semi-presenciales, no presenciales y a distancia (con mediación de tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC), sincrónicos y asincrónicos, así como la producción, posproducción y emisión en radio y televisión) y los demás que se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato

Respuesta MEN: Se envía captura de pantalla de la modificación en firme en SECOP.

2. Es necesario se valide que los precios ofrecidos por la Universidad se encuentren dentro del tarifario o cumplan con precios del mercado, situación que si bien, el contrato de logística permite que el MEN sugiera proveedor, es necesario soportar adecuadamente para contar con un fundamento adicional en la selección del proveedor de la U Nacional. (Esta puede ser una actividad del Consorcio, quien deberá presentar las cotizaciones realizadas).

Respuesta: En ese caso, es necesario que se remita la solicitud cuanto antes al

Consortio para que pueda hacer el requerimiento de las cotizaciones que, de acuerdo con el anexo técnico, deberán ser 2. El MEN remitirá cuadro de especificaciones de los servicios requeridos, para que el Consorcio solicite dos cotizaciones.

La interventoría solicita se envíe la SE 015 con los ajustes pendientes para revisión y dar traslado al Consorcio de la versión final de la misma, para este proceda al envío de las dos cotizaciones acordadas en la presente reunión.

3. Se requiere que el operador suscriba un contrato con la Universidad y se definan, entre otros, los siguientes aspectos:

Respuesta: No tenemos claro si el documento es un contrato o una orden de servicios, estará dentro de la organización administrativa del Consorcio y la Universidad Nacional.

a. Solicitud de pólizas de cumplimiento, calidad, salarios y responsabilidad extracontractual

Respuesta: Respecto a la solicitud de pólizas de cumplimiento, calidad, salarios y responsabilidad civil extracontractual derivado de la suscripción del contrato que llegare a suscribir el operador logístico y la Universidad Nacional, es preciso señalar lo siguiente:

1. El artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015 es claro en establecer lo siguiente:

Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación. El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley y del presente título. (Negrilla y subrayas fuera del texto original)

En este contexto es claro que el contrato suscrito entre el Ministerio y el CONSORCIO LOGÍSTICA MEN 2019-2021 se encuentra cubierto por las pólizas que se relacionan a continuación:

Póliza de cumplimiento 14-44-101115166 expedida por Seguros del Estado S.A.

Póliza de responsabilidad civil extracontractual 14-40-101031528 expedida por Seguros del Estado S.A.

Las cuales fueron objeto de verificación y aprobación por parte de la Subdirección de Contratos del MEN al momento de la suscripción del contrato CO1.PCCNTR.1247601 de 2019.

2. De igual manera, Colombia Compra Eficiente como ente rector del Sistema de

Compras Públicas en el país, encargado de impulsar políticas, normas y mejores prácticas en los procesos de contratación, ha expedido la Guía de garantías en Procesos de Contratación, la cual en su literal A Partes y beneficiario del Título III Contrato de seguro establece:

A. Partes y beneficiario

Las partes del contrato de seguro en los Procesos de Contratación son:

1. Tomador/Garantizado: es el oferente y/o contratista cuyas obligaciones se garantizan con ocasión de la presentación de la oferta y/o celebración de un contrato con una Entidad Estatal. (Negrilla y subrayas fuera de texto)

2. Aseguradora: es la entidad aseguradora vigilada por la Superintendencia Financiera a quien el oferente y/o contratista traslada el Riesgo. Cuando varias aseguradoras asumen conjuntamente un mismo Riesgo a favor de un mismo asegurado, todas las entidades asumen la posición contractual de aseguradora.

La Entidad Estatal es el asegurado y beneficiario, pero no tiene el carácter de parte.

De lo anterior se colige que las garantías se deben expedir de manera obligatoria cuando el tomador ha presentado oferta o ha suscrito contrato con una entidad estatal, *para el caso que nos ocupa el contratante será el CONSORCIO LOGÍSTICA MEN 2019-2021, quien como ya se ha dicho, cuenta con pólizas vigentes que cubren el cumplimiento y la responsabilidad civil extracontractual del contrato suscrito con el MEN, por lo que se considera irrelevante e innecesario para el Ministerio, verificación de la expedición de nuevas pólizas por parte de su contratista (Universidad Nacional), ya que la interventoría realizada por parte de SCAIN recae sobre el contrato suscrito entre el MEN y el CONSORCIO LOGÍSTICA MEN 2019-2021, no sobre los subcontratos que éste último suscriba en virtud de la ejecución del mismo.*

La interventoría recomienda que el contrato con UNAL cuente con pólizas, sin embargo respeta la negociación que realice el consorcio y menciona que finalmente el Consorcio es quien debe generar las estrategias para conminar al proveedor a responder a satisfacción por los productos.

Se concluye frente a este punto que será el Consorcio quien defina si solicita o no las pólizas a la UNAL

b) Manejo de información sensible y confidencialidad

Respuesta: Se debe incluir dentro del documento que se establezca entre el Consorcio y la UNAL.

c) Relación laboral del personal es con la Universidad y no tienen relación con el MEN.

Cláusula de indemnidad.

Respuesta: Se debe incluir dentro del documento que se establezca entre el Consorcio y la UNAL.

d) Describir los productos o entregables para trámite de cada pago, que se debe entregar, como se debe entregar, etc.

Respuesta: Se deben incluir dentro del documento que se establezca entre el Consorcio y la UNAL, los productos serán definidos por el MEN una vez se establezca la periodicidad de pagos del Consorcio a la UNAL

e) Los productos serán aprobados directamente por el MEN dada la especialidad de los mismos. Igualmente, las instrucciones técnicas necesarias para la adecuada ejecución de las actividades, serán dadas directamente por el MEN.

Respuesta: el MEN indica estar de acuerdo, las indicaciones se generarán mediante correo en el que estarán copiados el Consorcio y la Interventoría y el recibo a satisfacción se dará con cada certificación de cierre de evento que se firme por el líder financiero o el Gerente del PTA, de acuerdo con la definición de la forma de pago.

- Por otra parte, es necesario determinar las acciones de control que tomará el MEN para evitar fallas en la plataforma, en caso que esta posibilidad pueda existir.

Respuesta: el MEN menciona que está precisando con la oficina de tecnología las herramientas que se tienen desde esa oficina para ello. Desde la interventoría se informa que queda atenta a la respuesta de este tema ya que es necesario contar con una estrategia pensada desde ya en caso que se llegaran a presentar fallas tecnológicas.

- Es pertinente definir un protocolo de los procesos a seguir. Ejemplo, quien informa, a quien del MEN se informa, de qué forma, por qué medio, etc.

Respuesta: el MEN menciona que se diseñó un pequeño protocolo que se ha elaborado y compartido a la interventoría. Este es un documento en versión 1, que puede ser modificado en la medida que se identifiquen más precisiones en el marco de la ejecución de esta nueva estrategia.

- Así mismo, frente a esta nueva estrategia se requiere definir el alcance de realizar asignaciones de actividades al equipo clave del operador logístico, es necesario que se definan actividades de verificación, como análisis de la información entregada por parte de la UNAL, organización de los soportes de la realización de cada una de las actividades, etc. Con el fin de que la interventoría pueda realizar las validaciones correspondientes de las actividades programadas.

Respuesta: el MEN indica que en este marco el operador tendría la responsabilidad de realizar las acciones de coordinación y seguimiento para la demanda del acompañamiento de las grabaciones, la edición de los videos, la disposición de los mismos en la plataforma; así como el seguimiento a los usuarios y la entrega de los reportes conforme a los requerimientos del MEN. Se debe hacer seguimiento semanal al agotamiento de las bolsas de grabaciones de cada línea. Al respecto la interventoría menciona la posibilidad de que el equipo del Consorcio genere análisis de los reportes remitidos por la UNAL para ser presentado en el informe mensual.

- Importante conocer con anterioridad la programación de grabaciones de los videos y el acceso por parte del equipo de interventoría para las validaciones que se requieran.

Respuesta: Las parrillas de grabaciones semanales se enviarán mediante correo a la Universidad Nacional, con copia al Consorcio y a la Interventoría, para que se remitan al MEN el nombre de quienes ingresarán por parte del Consorcio y la interventoría a cada una de las grabaciones para su acceso.

Varios

- Por parte del Consorcio se solicita capacitación al equipo para el ingreso a la plataforma. Al respecto el MEN indica que hará la gestión tanto para el equipo del Consorcio como de la interventoría una vez se firme el contrato entre la UNAL y el Consorcio.
- La interventoría pregunta frente al tiempo que se menciona en la metodología que no se realizaran grabaciones, el MEN indica que corresponde al tiempo definido para primer ciclo se tiene pensado para la formación de tutores y se determinara las semanas una vez se avance en las grabaciones. Se aclara que la formación de rectores no tiene programado receso de grabaciones.
- 2 ➤ La interventoría pregunta al MEN respecto de los conferencistas contemplados en la metodología, el MEN indica que los mismos corresponden a profesionales de otras áreas del MEN que eventualmente realizarán grabaciones en menor proporción a los formadores, en uno de los énfasis del programa PTA relacionado con matemáticas, lenguaje, primera infancia, lo que no implicará pago de honorarios.
- La interventoría pregunta respecto de cómo se tiene pensado organizar los grupos de formación, el MEN informa que en la programación de grabaciones se organiza horarios para las dos líneas de trabajo, y en cada una un profesional por lo que máximo en simultanea se estarán grabando 2 videos, se determinarán los horarios específicos.
- La interventora pregunta al MEN frente al material establecido para la formación



ACTA DE REUNIÓN

Código: PM-FT-01

Versión: 03

Rige a partir de su publicación en
el SIG

virtual, el MEN ratifica que este va a ser producción virtual y no se generará material físico.

- El MEN informó que han definido que las grabaciones no serán en Streaming es decir tecnología que permite ver directamente los videos desde una página de internet sin descargarlos, sino que serán editables de tal forma que se cuente en las plataformas con los videos de formación revisados, ajustados y en versión final.
- La interventoría pregunta al MEN si se realizará la modificación del contrato de interventoría frente a las formaciones virtuales, de lo cual se indica que no se tuvo en cuenta y que la modificación ya está en trámite, que si la interventoría lo considera se puede hacer una aclaración o justificación frente a la necesidad de formación virtual.

CONCLUSIONES/DECISIONES

1	La SE 0015 queda con fecha del 21-04-2020
2	El operador solicitará dos cotizaciones de las grabaciones según los requerimientos técnicos específicos orientados por el MEN-PTA para que sean comparables con la emitida por la UNAL
3	El MEN PTA precisa que en todo caso el proveedor elegido es la UNAL quienes son los que cumplen con la experiencia y experticia para realizar esta misión, lo anterior basándose en el anexo técnico del contrato del operador que indica que el MEN podrá escoger un proveedor para actividades específicas netamente misionales de la entidad.
4	El operador precisa que será suscrito un contrato con el proveedor UNAL.
5	El MEN PTA precisa que facilitará al operador logístico las cláusulas de indemnidad y confidencialidad que serán incluidas dentro del contrato que se va a suscribir entre este último y la UNAL.
6	El MEN PTA precisa que con base en la forma de pago que pacte el operador y la UNAL, el operador informara al MEN sobre la misma, para que este último defina los productos entregables que serán establecidos en el contrato.
7	El MEN PTA informa que escaló al área de tecnología de qué modo serán mitigados los riesgos asociados a fallas que pueda presentar la plataforma que almacenará las grabaciones de los encuentros virtuales, indica que apenas el área experta emita algún concepto este será remitido a la Interventoría.
8	El MEN PTA remitió un protocolo (llamado manejo de grabaciones para Ministerio de Educación Nacional y la Universidad Nacional) a la Interventoría donde se mencionan asuntos referentes a los canales de comunicación y responsables frente al desarrollo de esta nueva estrategia y sus actores, determinándose dentro del mismo el alcance y obligaciones que deberá asumir y desarrollar la UNAL. También informa que este protocolo es flexible y que podrá ajustarse con base en la nueva estrategia de la manera que su ejecución entregue más elementos sobre la experiencia.

**ACTA DE REUNIÓN****Código: PM-FT-01****Versión: 03**Rige a partir de su publicación en
el SIG**CONCLUSIONES/DECISIONES**

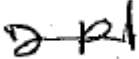
9	El MEN PTA aclara que tanto el operador logístico como la interventoría podrán hacer parte de las grabaciones, los cuales programaran su equipo de trabajo para que ingresen a la plataforma Moodle y tengan la oportunidad de poder verificar las grabaciones realizadas por los formadores del programa.
10.	El MEN PTA indica que el desarrollo de las parrillas será la de dos personas grabando, con horarios específicos y distribuidos cada dos horas con acompañamiento a los formadores. Las parrillas son semanales y cada viernes la UNAL deberá contar con las grabaciones para su edición.

Compromisos adquiridos (Revisión próxima reunión)

Compromiso	Fecha de límite de cumplimiento	Responsable
1. Remisión por parte del MEN a la interventoría de la SE 015 para que sea remitida al Consorcio	22 de abril de 2020	MEN – PTA
2. Remisión por parte de la interventoría al Consorcio de la SE 0015 solicitando el envío de dos cotizaciones	22 de abril de 2020	INTERVENTORIA
3. Remisión por parte del Consorcio a la interventoría y al MEN del contrato suscrito con la UNAL para revisión.	POR DEFINIR	CONSORCIO LOG MEN
4. Remisión por parte del MEN al Consorcio e interventoría de las especificaciones del servicio para la solicitud de cotizaciones.	22 de abril de 2020	MEN-PTA
5. El operador informara al MEN sobre la forma de pago del contrato, para que este último establezca los productos entregables que quedaran en el contrato perfeccionado y suscrito entre el operador logístico y el MEN.	POR DEFINIR	CONSORCIO LOG MEN
6. El MEN remitirá a la Interventoría el concepto emitido por el área de tecnología sobre la mitigación de riesgos asociados a las fallas que pudiera experimentar la plataforma de grabaciones de los encuentros virtuales de formación	POR DEFINIR	MEN – PTA



Rige a partir de su publicación en el SIG

			
Servidor	JENNY MILENA PINZON	Servidor	ELIANA GUERRA NADER
Dependencia/Entidad	MEN – PTA	Dependencia/Entidad	CONSORCIO DE LOGISTICA MEN 2019 2021
			
Servidor	MILENA SAAVEDRA	Servidor	
Dependencia/Entidad	SCAIN-INTERVENTORÍA	Dependencia/Entidad	
Servidor		Servidor	
Dependencia/Entidad		Dependencia/Entidad	

Solicitud No. 15

Miércoles, 22 abril - 9:00 – 10:00am

Reunión de Microsoft Teams

5 invitados
5 pendiente(s)

ELIANA GUERRA NADER

Luis Alejandro Baquero Garzon

Milena Saavedra

omelo@sca.in.co

Patricia Patiño